

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de abril de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la subasta, que es el valor pericial de los bienes.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2134000018936498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado en la primera y segunda subastas, y sin esta limitación para la tercera.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de junio de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Participación indivisa de 1,031 por 100 de la finca que a continuación se describe, que se le asigna el uso exclusivo y excluyente de las plazas de estacionamiento sitas en el sótano segundo, señaladas con los números 125 y 126, de una superficie aproximada de 10,80 metros cuadrados y 14,80 metros cuadrados, respectivamente. Finca 1. Local garaje de las plantas de sótanos primero y segundo de la casa sita en León, entre la avenida de los Condes de Sagasta, calle Roa de la Vega y calle del Cardenal Lorenzana, subsuelo de la casa número 1 de la calle Cardenal Lorenzana. Se le asigna una cuota con sus dos plantas o niveles, participación en el régimen que se constituye, de 17,569 por 100.

Inscrita al tomo 2.090, libro 337, folio 81, finca número 21.076-22-125 y 126. En el Registro de la Propiedad número 1 de León.

Tiene señalado como tipo de subasta el importe de 5.892.000 pesetas.

2. Local destinado a oficinas, situado al frente del edificio, de la casa en León, en la calle de la Rúa, número 37, establecido en dos niveles, que se corresponden a la primera y segunda del edificio, comunicadas entre sí, con una superficie útil total de 116 metros 80 decímetros cuadrados, de la que corresponde a la planta primera 81 metros 66 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del edificio de 12,77 por 100.

Inscrita al tomo 2.470, libro 114, folio 172, finca número 6.554, en el Registro de la Propiedad número 3 de León.

Tiene señalado como tipo de subasta el importe de 37.314.000 pesetas.

Finca número 98. Vivienda B, antes B-9, de la planta alta novena de la casa sita en León, entre la avenida de los Condes de Sagasta, calle roa de la Vega y calle del Cardenal Lorenzana. Tiene acceso propio e independiente por la escalera y los ascensores del portal número 10 de la avenida de los Condes de Sagasta, a través de dos puertas, una principal y otra de servicio, que se abre al correspondiente rellano. Su superficie construida es de 223 metros 80 decímetros cuadrados, siendo la útil de 164 metros 30 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, en relación con el valor total del inmueble, de 0,710 por 100.

Inscrita al tomo 1.980, libro 291, folio 116, finca número 21.270, hoy tomo 2.568, libro 159, folio 194, finca 9.761 del Registro de la Propiedad número 1 de León.

Tipo señalado para subasta, 37.314.107 pesetas. Se fija el valor de los bienes hipotecados, en conjunto, en 80.520.000 pesetas.

Dado en León a 22 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario.—8.537.

#### LINARES

##### Edicto

Doña Susana Caballero Valentín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Linares (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 160/1995, a instancia de Caja Rural de Jaén, contra don Antonio Amate Cabrera, doña Juana Moya Galán, don Juan A. Alonso Parra y doña Josefa Cabrera Anula, en los que con esta misma fecha, y en ejecución de sentencia, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

1. Vivienda en planta tercera, derecha-fondo, del edificio «Cáncer», calle General Serrano, con una superficie útil de 90 metros cuadrados y construida de 116 metros 37 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.264, libro 420 de Bailén, folio 201, finca registral número 25.462 del Registro de la Propiedad de La Carolina.

2. Una cuarta parte indivisa, de la finca rústica de 29 matas en 1 hectárea 14 áreas 6 centiáreas de tierra, al sitio García Rus, en Bailén, inscrita al tomo 519, libro 193 de Bailén, folio 140, finca registral número 15.049 del Registro Propiedad de La Carolina.

Con las condiciones siguientes:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación en que han sido valorados de la primera en 6.098.027 pesetas y la segunda en 232.000 pesetas.

Segunda.—En su caso, se ha señalado para la segunda subasta, el día 27 de mayo de 1999, a las misma hora y lugar, por el tipo del 75 por 100 del fijado para la primera subasta.

Tercera.—En su caso, se ha señalado para la tercera subasta el día 28 de junio de 1999, a la misma hora y lugar, ésta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Quinta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Sexta.—En caso de subastarse bienes inmuebles, se hace saber que los títulos de propiedad de los mismos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no se pudiesen celebrar las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente hábil, y a la misma hora y lugar.

Dado en Linares a 16 de febrero de 1999.—La Juez, Susana Caballero Valentín.—El Secretario.—8.587.

#### LLANES

##### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes (Asturias),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 90/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Asturias, contra don Ramón y don Ángel Álvarez Guerra y doña Eulogia Ursueguia Vega, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiera postores en las anteriores, y por término de veinte días, las fincas objeto de este procedimiento que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Nemesio Sobrino, sin número (edificio del Ayuntamiento), bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo a la primera subasta el de tasación de los bienes que se hace constar en la descripción de los mismos; a la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo señalado para cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 3333000017009094, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta; en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. Sin cumplir este requisito los licitadores no podrán ser admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber verificado el depósito prevenido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reserven las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplidas sus obligaciones por el rematante.

Sexta.—En cuanto a los títulos de propiedad no constan en los autos.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-